



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00010 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Seis de abril de dos mil veintiuno

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante, vía correo electrónico el 24 de marzo de 2021, se dé celeridad al proceso de impugnación de reconocimiento de la paternidad.

En consideración de la solicitud presentada, se le hace saber a la apoderada demandante que la demandada, MARIANA RESTREPO HENAO, se tuvo notificada por conducta concluyente por auto del 3 de marzo de la presente anualidad, a partir del día 2 del citado mes; término de traslado para el ejercicio de su derecho de defensa y contradicción que vence el día 06 de abril de 2021.

Una vez vencido el término de su notificación, se procederá por el Despacho con la etapa procesal siguiente.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ¹
JUEZ

(p)

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

Radicado

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°049
Fijado hoy 7 de abril de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaría